



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

CATÁLOGO DE PUESTOS

Unidad de Adscripción:

Dirección de construcción

Ubicación en Estructura:

Dirección de construcción

Nombre del Puesto

Director de construcción

Nivel

15

Requisitos:

- 1. Licenciatura en carrera afín al puesto, titulado con experiencia en el ramo de la Ingeniería Civil e Hidráulica.**
- 2. Experiencia mínima de un año en actividades relacionadas con el puesto.**

Competencias:

- 1. Análisis de problemas**
- 2. Enfoque en resultados**
- 3. Organización**
- 4. Sensibilidad a lineamientos**
- 5. Aptitud de liderazgo**

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

OBJETIVO:

Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura hidráulica, Proporcionar al Organismo los planes, programas, desarrollo y consolidación de proyectos especiales en el Estado, programando las obras y acciones de construcción, operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura.

FUNCIONES:

Promover y coordinar efocsmro ha ób los gtojectcs /t /dráuJ<os. que po su importancia, impacto social y económico prioridad financiera y operativa para su construcción, son considerados como especiales y/o estratégicos, desarrollándose desde su concepción, ejecución. Qf/asta cx l»F/na y cnlreqa para su operactá». Anclados los que pnr sus características se rectoran ejecutar en el marco de la Ley de Asociaciones Públicas Pr dadas, en proyectos par p s y Municipios;

- Ser responsable de las responsabilidades de obras que requieran instalarse para el desarrollo de los Proyectos Especiales que ejecuta la Comisión, en conjunto con su administración a la consolidación total del proyecto;
- Coordinar la supervisión y ejecución de estas obras y los de revisión relacionados con las mismas, derivados de los diversos programas de Inversión asignados a la Comisión, que sean efectivos en costo / tiempo, optimizando el uso de los recursos y apoyar en su caso, Municipalidades y Organismos Operadores, cuando así se requiera;
- Revisar y aprobar en coordinación con los estimaciones y finiquitos de las obras y controladas, dependencias y entidades: y Dirección de Planeación y Control para la ejecución de expediente administrativo obra

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN (Continúa)

- Verificar la congruencia del proyecto, especificaciones y procedimientos constructivos con la naturaleza de los trabajos a ejecutarse, y proponer modificaciones dentro de su competencia, en coordinación con la Dirección de Proyectos, la adecuación de planos y especificaciones para su implementación en las obras;
- constatar la terminación física de los trabajos y participar en la recepción en operación de las obras y entrega recepción de las obras por parte del contratista a la Comisión;
- Instrumentar las actividades necesarias para llevar a cabo por administración o por contrato, la construcción de infraestructura hidráulica encaminada a los servicios de abastecimiento, alcantarillado sanitario, pluvial y saneamiento, en beneficio de los usuarios;
- Coordinar la ejecución de los estudios de prospección geohidrológica para la localización de pozos, como fuentes alternativas para el abastecimiento de agua potable y recuperación de acuíferos;
- Instrumentar las acciones para la supervisión de perforaciones profundas, estudios geohidrológicos y geofísicos, y muestreo de fuentes de abastecimiento, con el fin de proporcionar información para y prestar este tipo de servicios a autoridades municipales que requieren, en cumplimiento de los convenios que para el efecto se formalicen;
- Informar a la Dirección de Planeación y Control y a la Dirección Jurídica sobre la modificación de contratos que requieran modificaciones o todo y/o plazo, así como en su caso, solicitar la suficiencia de los recursos correspondientes;

• hacer del conocimiento de la Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica y de los departamentos de finanzas y recursos humanos del desarrollo de la infraestructura hidráulica de su competencia.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN (Continúa)

- Vigilar que en el desarrollo y ejecución de las obras y acciones de *infraestructura hidráulica*, se cumpla con el programa de ejecución, especificaciones de construcción, reglas de operación, normas, leyes y reglamentos que apliquen;
- Coordinar con la Dirección de Proyectos, la solución para llevar a cabo los ayantes y cambios necesarios que se presenten en las obras durante su ejecución;
- Elaborar y presentar a la Dirección de Planeación el Programa Operativo Anual de su Dirección a fin de concertarlo y presentarlo a consideración de la Dirección General.
- Prestar atención a los requerimientos de información en el ámbito de su competencia que se generen mediante el procedimiento que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;
- Atender las auditorias que se le practiquen a la Comisión, relativas a las obras de su competencia;
- Las demás que señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales, en el ámbito de su competencia y las propias que le instruya el Director de la Comisión.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
- - DIC. 2017